



Contenido



Funcionamiento
de la JEP



Casos relevantes:
Santrich



Noticias

Funcionamiento JEP



Ley de Procedimiento

El 24 de abril del año en curso, el Gobierno Nacional había presentado al Congreso el Proyecto de Ley de procedimiento de la JEP. Previo a su aprobación, se presentó una controversia sobre si era necesario el pronunciamiento aprobatorio de la Corte Constitucional sobre la Ley Estatutaria. Sin embargo, el presidente de la Corte Constitucional, en rueda de prensa, dejó claro que no era necesario. Así pues, el 27 de junio de 2018 el Proyecto de Ley fue aprobado por el Senado. En el texto aprobado y conciliado se incluyeron dos modificaciones importantes: i) la creación de una Sala especial para el juzgamiento de las FF.MM., y ii) se clarificó el alcance de la intervención de la JEP en los procesos de extradición, limitando su competencia a la determinación de la fecha de ocurrencia de los hechos, e impidiendo la práctica de pruebas por esta entidad ([más información](#)).

Creación de Sala Especial para FF.MM.

De los cambios incluidos en el Proyecto de Ley de procedimiento, el más controversial es la creación de la Sala especial para FF.MM. Por un lado, el Centro Democrático arguye que es una garantía de imparcialidad. Por el otro, el Gobierno Nacional, en especial el Ministro del Interior, considera que es inconstitucional, porque modifica lo ya consagrado en la Constitución en relación con la JEP, e inconveniente, al suspender los procesos contra miembros de las FF.MM. por al menos 18 meses.

Priorización y selección

El 13 de junio de 2018, se realizó una audiencia pública en la JEP, en la que participaron organizaciones de víctimas, universidades y representantes de la sociedad civil. Esta audiencia tuvo como finalidad recibir opiniones sobre el Anteproyecto de “Guía de priorización de casos y situaciones en la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas” ([ver Anteproyecto](#)). En el Anteproyecto se establecen criterios de priorización que atienden a características de las víctimas, de los posibles responsables, así como a la representatividad y gravedad de los hechos.

Salida del país de excombatientes

La Sala de Amnistía o Indulto negó la solicitud de salida del país de la excombatiente Lilianna López, y estableció que estas autorizaciones sólo se podrán otorgar cuando contribuyan al proceso de paz o por razones humanitarias ([más información](#)).

Funcionarios

El 26 de junio de 2018, María del Pilar Bahamón Falla fue seleccionada como la nueva Secretaria Ejecutiva de la JEP ([ver perfil](#)).

Así mismo, el ex ministro Yesid Reyes manifestó que no se posesionaría de su cargo como magistrado de la JEP ([ver carta](#)).

Casos Relevantes

Jesús Santrich



En rueda de prensa el Magistrado de la Corte Constitucional, Alejandro Linares, con ocasión al caso Santrich y el conflicto de jurisdicciones planteado entre la Fiscalía y la JEP, dio a conocer que en el fallo se determinaron las siguientes cuestiones: i) la competencia para ordenar la captura de Jesús Santrich la tenía la Fiscalía General de la Nación, ii) la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz deberá determinar la fecha en la que ocurrieron los hechos, en un plazo de 120 días, y iii) se deberá inaplicar la expresión “el trámite de extradición se suspenderá” ([ver declaraciones](#)).

Noticias

Iván Duque, como presidente electo, y Marta Lucía Ramírez visitaron la JEP el pasado 25 de junio de 2018 ([más información](#)).

